

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 97

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2016-4497 *Aprobación provisional y exposición pública de modificación de la Ordenanza Fiscal número 6.6 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios en el Cementerio Municipal, y la Ordenanza Fiscal número 7.7 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa por Industrias Callejeras, Ambulantes y Rodajes Cinematográficos.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales ha acordado aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanzas Fiscales:

TASAS

Ordenanza Fiscal número 6.6 reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios en el Cementerio Municipal

Ordenanza Fiscal 7.7 reguladora de la Tasa por Utilización Privativa por Industrias Callejeras, Ambulantes y Rodajes Cinematográficos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 LRHL y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el tablón de edictos de la Corporación desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, en horario de nueve a trece horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 9 de mayo de 2016.

El alcalde en funciones,
Eduardo Amor Gallastegui.

2016/4497

CVE-2016-4497